En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publica el siguiente:

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 028 DE 2023

El presente proceso de selección es adelantado por la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA y FONDO NACIONAL AMBIENTAL/ AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES FONAM/ANLA**, conforme a lo prescrito en las normas que rigen la contratación administrativa.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, esta ubicada en la Carrera 13 a No 34-72 Edificio 13-35 de la ciudad de Bogotá.

LUGAR DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS: LA ANLA atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.

OBJETO: 10-7-14-30 - ADQUIRIR LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS DE HARDWARE, SOFTWARE Y GARANTÍA DE FABRICA DE LOS COMPONENTES DE LA PLATAFORMA HIPERCONVERGENTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA. **LOTE 1:** RED DATACENTER Y **LOTE 2:** ALMACENAMIENTO E HIPERCONVERGENCIA

CONSULTA DE INFORMACION: El proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICA PARA LOTES 1,2 Y 3: Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y se aplicaran los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la primera norma citada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, de mínima cuantía y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del citado artículo la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definiendo como estos bienes y servicios, a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Establece el mismo literal, que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El objeto del proceso de contratación busca adquirir los componentes tecnológicos de hardware, software y garantía de fábrica de los componentes de la plataforma hiperconvergente de la Autoridad Nacional De Licencias Ambientales - ANLA, de tal manera que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, ofrecido en el mercado en condiciones equivalentes por diferentes proveedores para cada uno de los lotes.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, como la ANLA, están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios; una vez revisados los acuerdos marco existentes se establece que no se encuentra, un acuerdo para adquirir los componentes tecnológicos de hardware y software y la renovación de la garantía y soporte de los componentes de la plataforma hiperconvergente de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, razón por la cual, es procedente acudir a la selección abreviada subasta inversa para la adquisición de los bienes descritos en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable será la selección abreviada por subasta inversa electrónica, conclusión derivada de las características técnicas uniformes expuestas tanto en la justificación de la necesidad y las características técnicas establecidas en las fichas técnicas anexas a este documento.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO APLICA PARA LOTES 1 Y 2: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de diciembre de 2023 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LIMITACIÓN A MIPYMES:

LOTE 1 "RED DATACENTER"

Para el presente lote se dará aplicación a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 2069 de 2020, modificados por el Decreto 1860 de 2021, disposiciones normativas que contemplan incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en la presente vigencia corresponde a $502,437,500.

De acuerdo con lo anterior y considerando el presupuesto oficial del presente lote, el mismo **NO** podrá limitarse a MiPymes.

LOTE 2 "ALMACENAMIENTO"

Para el presente lote se dará aplicación a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 2069 de 2020, modificados por el Decreto 1860 de 2021, disposiciones normativas que contemplan incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en la presente vigencia corresponde a $502,437,500.

De acuerdo con lo anterior y considerando el presupuesto oficial del presente lote, el mismo **NO** podrá limitarse a MiPymes.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto del presente proceso asciende a la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($9.338.644.000)** incluido IVA y demás impuestos, costos gastos directos e indirectos a que haya lugar para la efectiva ejecución del contrato, distribuidos para el recurso ANLA-INVERSIÓN hasta por la suma de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($ 9.198.819.000) y por el recurso FONAM/ANLA hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($139.825.000); discriminados así:

A) PRESUPUESTO LOTE 1 "RED, DATACENTER"

El presupuesto oficial de la contratación de este lote se estima hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($1.452.990.000)** incluido IVA y demás impuestos, costos gastos directos e indirectos a que haya lugar para la efectiva ejecución del contrato, con cargo al recurso ANLA-INVERSIÓN.

b) **PRESUPUESTO LOTE 2 "ALMACENAMIENTO E HIPERCONVERGENCIA"**

El presupuesto oficial de la contratación de este lote se estima hasta por la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.885.654.000)** incluido IVA y demás impuestos, costos gastos directos e indirectos a que haya lugar para la efectiva ejecución del contrato, los cuáles serán distribuidos, con cargo al recurso ANLA-INVERSIÓN hasta por la suma de $ 7.745.829.000 y con cargo a los recursos de FONAM/ANLA hasta por la suma de $ 139.825.000.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal: Para amparar el valor del presente proceso de selección la ANLA, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- **Recurso ANLA-INVERSIÓN (para el lote 1 y 2)**: **CDP No. 42723 del 07 de septiembre de 2023**; C-3299-0900-2-0-3299065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y TECNOLÓGICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES EN EL TERRITORIO NACIONAL, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, del cual se comprometerá hasta por la suma de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($ 9.198.819.000)

- **Recurso FONAM/ANLA – INVERSIÓN (para el lote 2): ,CDP No. 102423 del 07 de septiembre de 2023;** C-3299-0900-2-0-3299065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y TECNOLÓGICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES EN EL TERRITORIO NACIONAL, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, del cual se comprometerá hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($139.825.000).

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA: El proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales de conformidad con lo establecido en el estudio previo:

ACUERDO COMERCIAL		REGLA N° 1: LA ANLA ESTÁ INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL	REGLA N° 2: EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBE SER SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (SI / NO)[1]	REGLA N° 3 EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SI/NO/ N/A)[2]	CONCLUSIÓN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA O NO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	SI	NO	SI
	México	Si	SI	NO	SI
	Perú	Si	SI	NO	SI
Canadá		Si	SI	NO	SI
Chile		Si	SI	NO	SI
Costa Rica		Si	SI	NO	SI
Corea		Si	SI	NO	SI
Estados AELC[3]		Si	SI	NO	SI
Estados Unidos		Si	SI	NO	SI
México		Si	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	Si	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	SI	NO	SI
	Honduras	Si	SI	NO	SI
Comunidad Andina La decisión 439 de 1999 de la secretaria de la CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del orden nacional, independiente del valor del proceso.		Si	SI	NO	SI
Unión Europea		Si	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: LA ANLA adjudicará la presente contratación, al oferente, cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones: jurídica, técnica, de capacidad financiera y organizacional realizadas por el comité de evaluación, además de ofertar el menor precio, como resultado del evento de subasta para cada lote.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA PARA LOTES 1 y 2:

[1] www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf "Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno."

[2] www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf"Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación."

[3] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos, ficha técnica y proyecto de pliego de condiciones.	02 de octubre de 2023	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.	09 de octubre de 2023, Hasta las 17:00 hrs	Plataforma SECOP II
Resolución de apertura del proceso Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones.	11 de octubre de 2023	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes	13 de octubre de 2023, hasta las 17:00 hrs	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	17 de octubre de 2023	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	17 de octubre de 2023	Plataforma SECOP II
CIERRE (Fecha límite para presentación de propuestas y oferta inicial de precio)	19 de octubre de 2023 hasta las 10:00 a.m.	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes	23 de octubre de 2023	Plataforma SECOP II
Traslado, plazo para subsanar y presentar observaciones sobre el informe de evaluación	30 de octubre de 2023 hasta las 17:00 hrs	Plataforma SECOP II
Publicación informe de proponentes habilitados a la fecha y de las respuestas a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	1 de noviembre de 2023	Plataforma SECOP II
Apertura de Sobre de Oferta Económica	2 de noviembre de 2023 2023 a las 08:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Subasta Inversa y Adjudicación	2 de noviembre de 2023 a las 10:30 a.m. para el lote 1 2 de noviembre de 2023 a las 02:30 p.m. para el lote 2	Plataforma SECOP II

Acto administrativo de adjudicación	2 de noviembre de 2023	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del acto administrativo de adjudicación.	Plataforma SECOP II
Entrega de garantías por parte del contratista	El día siguiente de la suscripción del contrato.	Plataforma SECOP II
Cumplimiento de los requisitos ejecución	Una vez expedido el registro presupuestal y aprobadas las garantías	Plataforma SECOP II

LUGAR DE CONSULTA: El proyecto de pliego de condiciones sus anexos, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.

El presente documento se entiende aceptado y aprobado con la firma digital del Ordenador del Gasto realizada en la Plataforma SECOP II.

Proyectó: July Alexandra Diaz Pimentel/ Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Daniel Rodrigo Tarquino Mosquera - Coordinador Grupo de Gestión Contractual